



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/22/2023

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Francisco Pérez Castrillo.

No asisten a la sesión, con justificación, D. Luis Calderón Nájera, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Ricardo Carrancio Sangrador.

Asiste a la sesión sin voto, con autorización de la Sra. Presidenta, D. Eduardo Hermida Mestanza .

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General Accidental de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### SERVICIOS SOCIALES

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA PARA LEL "PROGRAMA CRECEMOS 2023".



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Fuentes de Nava para el “Programa Crecemos 2023”, que se transcribe a continuación:

## REUNIDOS

De una parte, la ILMA. SRA. DOÑA ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

Ambas partes, en representación de las respectivas entidades, se reconocen mutuamente capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

## MANIFIESTAN

Que es intención de las Instituciones firmantes celebrar este convenio de colaboración, en el ámbito de sus respectivas competencias, puesto que desde el año 2001 y en base al Decreto 126/2001, de 19 de abril se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, determinando la financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El programa “CRECEMOS”, cuyo antecedente se encuentra en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural suscrito el día 10 de marzo de 2004, se encuentra desde el año 2012 incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación que la Diputación de Palencia suscribe con la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, para el desarrollo de los Servicios Sociales y las prestaciones sociales.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica la colaboración y coordinación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de FUENTES DE NAVA. para el funcionamiento del programa “CRECEMOS”, de titularidad de la entidad local, consistente en la prestación de un servicio de atención integral para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en unidades de hasta quince plazas, excepto para los centros educativos que se atenderá a lo establecido en el Decreto 12/2008 de 14 de febrero.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

El programa Crecemos pretende favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias que viven en el medio rural.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 4.2 del Objetivo 4 “Educación de calidad” de los ODS: “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.”

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de su objetivo “Funcionamiento centros infantiles Crecemos”.

## SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

## TERCERA. -COMPATIBILIDAD

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

## CUARTA. -ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

a. Aportar, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales mediante el Acuerdo Marco, al Ayuntamiento firmante la cuantía anual de 8.450,07 €, en función de la intensidad horaria prestada por su unidad para que el Ayuntamiento proceda, desde el 02/10 /2023 al 31/12/2023, a la contratación de un profesional para prestar un servicio de 8 horas (admitiendo que presten un servicio de 7 horas o más, en función de las necesidades de las familias, justificado a través de la firma de todas ellas o certificado del secretario de no haber sido solicitada una intensidad superior por ninguna familia), un seguro de responsabilidad civil, así como cobertura de otros gastos derivados del programa.

b. La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042.

c. Coordinar la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.

d. Decidir las altas y las bajas, en su caso, de los programas en función de su viabilidad y comunicarlo a la Consejería de Familia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

e. Comunicar con al menos 15 días de antelación la sustitución de los centros incluidos en el programa, sin que estos cambios supongan, en ningún caso, incremento del número de centros financiados.

f. Favorecer el desarrollo de actividades formativas para los técnicos del programa, progenitores y actividades específicas para los/as niños/as participantes en los programas.

Obligaciones de los Ayuntamientos:

a. Mantener el inmueble en el que se llevará a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:

- Altura libre interior de al menos 2,50 m.
- Una sala con una superficie de al menos 1,5 m<sup>2</sup>. por cada plaza, con un mínimo de 30 m<sup>2</sup>.
- Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
- Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera de 70 x 40 dispuesta a una altura cómoda para bañar a los niños y que contará además con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
- Cada local dónde se preste un servicio asistencial dentro del programa "Crecemos" contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del Centro. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.

b. Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente igualmente seleccionado, que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños y niñas del programa durante 8 horas de lunes a viernes, en días lectivos, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. La financiación se destinará para cubrir los costes salariales de los técnicos que presten servicios durante 8 horas incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad social, así como otros gastos derivados del programa.

(Se admitirá que presten un servicio de 7 horas o más, en función de las necesidades de las familias, justificado a través de la firma de todas ellas o certificado del secretario de no haber sido solicitada una intensidad superior por ninguna familia participante en el programa).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

c. Las titulaciones exigibles a los técnicos cuyos gastos salariales se subvencionan, serán de maestro con la especialización de educación infantil o título de grado o equivalente, o el título de técnico superior de educación infantil o equivalente. Se priorizará la contratación a mujeres víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o mujeres jóvenes.

d. Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.

e. El número máximo de niños por cada unidad del programa CRECEMOS será de hasta quince plazas.

f. Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos. En los centros no calificados como educativos, en los supuestos que exista mayor demanda que plazas disponibles se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.

g. Que el centro se encuentre inscrito en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

h. Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

i. Prestar el servicio durante 8 horas diarias de lunes a viernes en días laborables, desde el 02/10/2023 hasta el 31/12/2023.

El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.

j. Participar y facilitar las tareas de seguimiento del programa que realice el personal técnico de la Diputación de Palencia, respecto al funcionamiento y la finalidad, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna, entre las que se encuentra:

- Identificación del lugar, horario, persona de referencia por parte del Ayuntamiento y persona destinada a la prestación del servicio, incluyendo forma de contacto.

- Relación de menores atendidos, indicando edad, fechas de inicio y final de la atención y horarios de atención, así como de las actividades de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

información y seguimiento con las familias e incidencias relevantes respecto al desarrollo evolutivo de los menores en atención a su desarrollo madurativo o posibles situaciones de discapacidad, que se remitirá al inicio del servicio y con periodicidad trimestral.

- Relación de incidencias y suspensiones, que se remitirán con carácter inmediato.
- Relación de material didáctico disponible para el desarrollo de la actividad.
- Copia de titulación o currículum vitae en su caso,
- Copia del DNI del profesional prestador del servicio,
- Carnet de manipulador de alimentos del profesional prestador del servicio,
- Certificados de antecedentes penales o delitos de naturaleza sexual de las personas contratadas.

k. Facilitar la implantación de actividades formativas de carácter complementario dirigidas a los menores atendidos que se puedan promover por la Diputación de Palencia.

l. Informar de las incidencias que supongan la suspensión parcial o total del servicio, especialmente en caso de ausencia de demanda, suspensión temporal por enfermedad de profesional cuidador o usuarios, deficiencia en la instalación que impidan su uso, periodos vacacionales...

m. Atender de manera prioritaria, previa valoración de los Servicios Sociales de la Diputación, a los menores de 0 a 3 años de las unidades familiares que por su situación de riesgo se encuentren en intervención del Programa de Apoyo a Familias que la Diputación desarrolla a través de los Centros de Acción Social de la provincia y a los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género.

n. El programa Crecemos tendrá carácter gratuito para las familias. Los municipios en los que se desarrolla el programa Crecemos únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta de servicio de comedor y /o establecimiento de horario superior a 8 h/día, y dichos pagos sólo podrán ser exigibles a las familias que efectivamente hagan uso de los citados servicios. En caso de haberse cobrado cuotas, deberán ser devueltas antes de acabar el año.

o. Aquellos centros que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores de entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el Centro Crecemos permanezca abierto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

p. El Centro deberá dar difusión al programa, incluyendo en su cartelería: “Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional y en los mismos términos dando cumplimiento a lo establecido por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio, sobre las Directrices de difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, y Decreto 119/2003 de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional.

Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

#### QUINTA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Los presupuestos de la Diputación, contemplan la aplicación presupuestaria 43.23107.46201.042 del vigente presupuesto económico con cargo a la cual se librará al Ayuntamiento firmante la cantidad anual de determinada en función del nº de horas prestadas, siendo para el Ayuntamiento de FUENTES DE NAVA la cuantía de 8.450,07 €.

El abono de la subvención se realizará en todos los supuestos con carácter anticipado y sin la prestación de garantías, previa petición del Ayuntamiento y presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

- Declaración responsable del representante del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma, según modelo reflejado en el Anexo I que se acompaña.

Si la justificación total presentada no cubre la cantidad señalada en esta cláusula, se reducirá el importe de la subvención, debiendo el Ayuntamiento, en su caso, restituir a la Diputación de Palencia la cantidad que proceda.

#### SEXTA. - DECLARACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

El representante del Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la ley General de Subvenciones.

Y declara que los técnicos del programa CRECEMOS y, en su caso, el personal voluntario adscrito al programa, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

#### SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación por cada Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II.
2. Declaración del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el programa según modelo reflejado en el Anexo III que igualmente se acompaña.
3. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad referida (Anexo IV).
4. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite que la subvención concedida, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida (Anexo V).
5. Certificado de la entidad local de su aportación y cualquier ingreso que hubiera tenido relación con la prestación de este servicio, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación (Anexo VI).
6. Certificado de Obligaciones Reconocidas conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-II)

#### OCTAVA. - PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2024 y se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación de Palencia por medios telemáticos, a través del procedimiento de solicitud de carácter general (administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan ejecutado desde el 02/10/2023 hasta el 31/12/2023. La falta de justificación, dará lugar al reintegro del anticipo recibido.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Requerimiento adicional de justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### NOVENA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### DÉCIMA. -COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejecución, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

determinará los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante de la Diputación y un representante del ayuntamiento firmante en el presente convenio.

La Comisión celebrará su reunión constitutiva a la firma del presente convenio.

#### UNDÉCIMA. - PUBLICIDAD

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (Jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CDs, DVD, etc.) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional y en los mismos términos dando cumplimiento a lo establecido por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio, sobre las Directrices de difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad Autónoma, y Decreto 119/2003 de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional.

Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

#### DECIMOSEGUNDA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

#### DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su título preliminar.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

## DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

### NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LOS TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EMPRESAS Y ENTIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación General de la Universidad de Valladolid para la mejora de la empleabilidad de los titulados universitarios en empresas y entidades del Tejido Empresarial de la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Mariano Gredilla Fontaneda, en calidad de Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid con CIF: G-47382056 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022,

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha .....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la mejora de la empleabilidad de los titulados de la provincia de Palencia, así como ser motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra provincia, la retención y atracción del talento a Palencia y la implantación de nuevas actividades industriales,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

comerciales y de servicios, así como la consolidación y el desarrollo del tejido empresarial en la provincia.

Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid tiene encomendado por parte de la Universidad de Valladolid, el diseño y la ejecución de acciones dirigidas a mejorar la inserción laboral de los titulados universitarios.

Para llevar a cabo esta función, su actividad se concreta en los siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de los titulados universitarios.
- Orientar a los titulados universitarios para mejorar su conocimiento del mercado laboral.
- Analizar la situación de los titulados universitarios y favorecer su acceso al mercado laboral.

Para la consecución de estos objetivos lleva a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de servicios de prácticas, orientación y acciones de formación especializada
- Elaboración de proyectos innovadores que mejoren la empleabilidad de las personas tituladas universitarias.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la realización de prácticas remuneradas para la formación de los recién titulados universitarios, la mejora de su empleabilidad, la retención y atracción del talento en la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de gestión y pago del programa de estancias no laborales que se ocasionen con motivo de la realización de las prácticas realizadas por titulados universitarios.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.4 "Aumento de las competencias para acceder al empleo".

Este convenio se integra en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2023, aprobado en fecha 5 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos que es las prácticas en empresas de universitarios.

### Segunda.- Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

### Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid, se compromete a:

- Dar publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales tanto entre las potenciales entidades de acogida como entre las personas tituladas.
- Admitir una única solicitud de práctica por cada empresa/fundación.
- Asignar las prácticas entre las solicitudes recogidas en el plazo y forma establecido una vez evaluadas en la Comisión de seguimiento, de acuerdo a los siguientes criterios de selección, con una puntuación máxima de 5 puntos:

Criterio 1: Calidad del plan de prácticas: Se valorarán con un 1 aquellas prácticas de calidad baja, con un 2 las de calidad media y con un 3 las de calidad alta. Entendiendo por calidad del plan de prácticas aquella que se adecúa a la titulación a la que se va a incorporar el titulado y con los contenidos que se han desarrollado durante su plan de estudios.

Criterio 2: Inserción laboral: Con el objetivo de promover la mejora de la empleabilidad de los titulados beneficiarios del programa, se valorará con un 1 punto la inserción laboral (no teniendo tal consideración las prácticas/becas) en la entidad en la hayan realizado la práctica en años anteriores, con 0,5 puntos las entidades que se comprometan a realizar una contratación y con un 0 aquellas entidades que ni lo ofrecen ni promueven la inserción laboral en su empresa/fundación del titulado.

Criterio 3: Tamaño de la empresa/fundación: Teniendo en cuenta las posibilidades de inserción laboral y el tejido empresarial provincial se valorará con 1 punto las empresas/fundaciones con menos de 50 trabajadores y con 0 el resto.

En caso de que se produzca empates en las puntuaciones, conforme a los criterios de selección, se atenderán las solicitudes de prácticas que no hubiesen tenido asignación en años anteriores y en segundo lugar el menor tamaño empresarial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

- Realizar la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes de este programa en [www.uvaempleo.com](http://www.uvaempleo.com), teniendo en cuenta los siguientes criterios, que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas: Cumplir los requisitos generales especificados en este convenio y los requisitos de conocimientos acordes al contenido de la formación.
- Tomar las medidas oportunas para que los candidatos que van a ser remitidos a las empresas y/o fundaciones estén debidamente informados de los contenidos del programa formativo de la práctica y estén interesados en la misma.
- Remitir a las empresas y/o fundaciones los currícula vitae de los candidatos preseleccionados interesados para que pueda efectuar una selección entre ellos y proponer la persona más adecuada en base al plan de prácticas consensuado previamente.
- Abonar mensualmente la beca de apoyo cuya cuantía será de 806,19 €/brutos. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones y descuentos correspondientes.
- Aplicar a los beneficiarios los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.
- Designar y comunicar a la entidad de acogida y a la persona en prácticas los datos de la gestora FunGe Uva que se encargará: a) Apoyar a la persona en prácticas en el proceso de adquisición de competencias profesionales. b) Supervisar la estancia y realizar un seguimiento de la misma, con la persona en prácticas y su tutor empresarial.
- Ofrecer orientación laboral y profesional durante el desarrollo de las prácticas a los beneficiarios de las mismas a través de acciones grupales y sesiones individuales.
- Facilitar a la Entidad de Acogida la sustitución del destinatario en el caso de renuncia justificada o extinción de la práctica por incumplimiento de este, siempre y cuando el periodo restante de prácticas sea igual o superior a dos meses.
- Colaborar con el Servicio de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Palencia en la ejecución de otros programas de similares características.

Asimismo, deberá vigilar los requisitos y las obligaciones de las entidades de acogida:

- Podrán participar en el Programa, como entidades de acogida, las empresas, y/o fundaciones que dispongan de un centro de trabajo para realizar las prácticas en la provincia de Palencia y presenten un plan de prácticas acorde a los objetivos del programa.
- Presentar en el momento de solicitud de la beca un plan formativo de prácticas que detalle las funciones de la persona en prácticas.
- Formalizar antes del inicio de la práctica el Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Valladolid donde se regulan las condiciones generales y específicas de participación.

Y, de las condiciones de las prácticas:

- Se ofrecerán un mínimo de diez estancias en prácticas al 80% de la jornada laboral de la Entidad de Acogida según convenio de aplicación en cada una de ellas, con una duración



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

máxima de 6 meses ininterrumpida, en el período comprendido entre noviembre de 2023 y octubre de 2024.

- El contenido formativo de las estancias será propuesto por la Entidad de Acogida y validado por la Comisión de Seguimiento tras su revisión, de acuerdo con los criterios definidos en el presente documento y la normativa legal que sea de aplicación.
- Serán destinadas a Titulados Universitarios que hayan obtenido la titulación entre el 1 de enero de 2018 y la fecha anterior a su incorporación a la estancia en prácticas. Se entiende por titulado aquel que haya obtenido el título de Licenciado, Diplomado, Grado o Máster.
- La persona beneficiaria deberá encontrarse en situación de desempleo, inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- La persona beneficiaria no deberá haber trabajado por cuenta propia o no deberá haber mantenido una relación laboral acorde a la titulación por la que acceden al programa, durante un período superior a 365 días.
- Dado el carácter formativo de las prácticas, la concesión y disfrute de las mismas no establece relación laboral ni con la FunGe UVa, ni con la Entidad de Acogida, ni con la Diputación de Palencia.
- El tiempo de dedicación del beneficiario a la realización de sus prácticas será del 80% del cómputo de horas semanales vigente en la entidad de acogida, según convenio de aplicación en cada una de ellas.
- Los beneficiarios recibirán mensualmente una beca de apoyo cuya cuantía será de 806,19 € brutos. A dicho importe se le aplicarán las retenciones correspondientes. Esta beca será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica pública o privada para el mismo fin.
- Una vez realizada por la FunGe UVa la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes, teniendo en cuenta los criterios que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas, será la empresa receptora la encargada de seleccionar al/los beneficiarios.
- La entidad de acogida podrá tener una única práctica, con independencia de las sustituciones que se puedan producir a lo largo del transcurso de la misma.
- Antes del inicio de cada práctica, los beneficiarios de las mismas, firmarán un Convenio específico en el que se establecerán tanto las condiciones generales, las específicas y las obligaciones de todos los agentes intervinientes.

La Diputación de Palencia por su parte, se compromete a:

- Financiar un Programa de Estancias en prácticas no laborales de un mínimo de diez prácticas con una duración máxima de seis meses, cada una, al 80% de la jornada laboral.
- Colaborar en la publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales

#### Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24110.48901.044 del vigente presupuesto económico de 2023 aportará al objeto señalado la cantidad de 60.000 euros, librando a la Fundación General de la Universidad de Valladolid el 75% de este importe, es decir, 45.000 euros, previa petición, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a desarrollar un programa de estancias no laborales para la realización de prácticas destinadas a titulados universitarios.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

#### Sexta.- Declaración de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Asimismo, la Funge UVa, presentará la siguiente documentación:

1. En relación con la actividad desarrollada:
  - a) Listado de entidades de acogida y titulados que han participado en la realización de las prácticas.
  - b) Justificante del pago mensual de beca de cada beneficiario.
  - c) Justificante del pago de la seguridad social y de otros seguros si los hubiera.
  - d) Copia de los convenios firmados entre titulados, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la entidad de acogida.
2. En relación con los gastos de gestión:
  - a) Nóminas y seguros sociales del personal de la Fundación General de la Universidad de Valladolid que participe en la gestión de las prácticas.
  - b) Facturas o documentos imputados a este Convenio que no han sido atribuidos a ninguna otra actividad, ayuda o subvención.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

c) Documento de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de todos los pagos.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 60.000 euros.

En el mismo plazo hasta el día 30 de noviembre de 2024 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

## REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

### Octava.- Publicidad

Fundación General de la Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

### Novena.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de diciembre de 2024.

#### Decimoprimer.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

## NÚM. 4.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, ANUALIDAD 2023.

**PRIMERO.** Para la aprobación de la oferta de empleo público resulta de aplicación la normativa legal y reglamentaria siguiente:

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 20 Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.

Por su parte, el artículo 128 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que *“las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la Legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante TREBEP) señala que las necesidades de personal que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente por los *órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.*

**TERCERO.** El punto 4 del apartado Dos del artículo 20 de la Ley Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que *“Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

*temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar”.*

En este sentido, y al objeto de incorporar la tasa específica a la Oferta de empleo público, se ha elaborado un Plan plurianual de empleo público 2023-2025 que recoge la previsión de bajas, como consecuencia de jubilaciones, relativas a los años 2022, 2023 y 2024, y la previsión de plazas a incorporar en las ofertas de empleo público correspondientes a 2023, 2024 y 2025, en cumplimiento de la tasa de reposición. Plan que ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Palencia en su sesión de 30 de noviembre de 2023.

**CUARTO.** Para la elaboración de la Oferta de Empleo Público de 2023 debe tenerse en cuenta, por un lado, lo dispuesto en el artículo 59.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual señala que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Y, por otra parte, el artículo 20 de la Ley 32/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el cual establece las normas para la determinación de la incorporación de nuevo personal.

El apartado Dos.1 del citado artículo fija una tasa de reposición de efectivos para el año 2023 en el 110% para todos aquellos sectores que no se consideren prioritarios y de un 120% para los sectores prioritarios, de acuerdo con el punto 3 del apartado Dos. Asimismo, se prevé en el punto 4 del apartado Dos una tasa específica, de carácter extraordinario, para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por lo que respecta al cálculo de la tasa de reposición, el apartado Tres señala que se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el anterior ejercicio por cualquier causa excepto los provenientes de otras Ofertas de Empleo Público.

Por lo que respecta a la tasa específica, y atendiendo al Plan Plurianual indicado en el punto segundo, se incluyen aquellas plazas ocupadas actualmente por personal funcionario interino o laboral temporal por vacante, detrayendo el número de plazas que estén incorporadas a ofertas de empleo público ya aprobadas y pendientes de ejecutar.

**QUINTO.** De acuerdo con los preceptos señalados en los apartados anteriores, la Diputación Provincial de Palencia debe proceder a aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023, tanto la ordinaria de reposición, como la tasa específica derivada de los Presupuestos Generales del Estado, previa negociación con la Junta de Personal y el Comité de Empresa en la Mesa de Negociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del EBEP.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

**SEXTO.** El órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Palencia es la Junta de Gobierno, por delegación de competencias de la Presidencia adoptado por Resolución de fecha 10 de julio de 2023 (BOP núm. 84 de 14 de julio de 2023).

Dicha Oferta de Empleo Público habrá de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, y vincula a la Corporación para la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas dentro del plazo improrrogable de tres años.

**SÉPTIMO.** Tal y como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, el apartado Tres de la citada Ley de Presupuestos para el 2023 establece que *“para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios (por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción de contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que cesa) y el número de empleados fijos que se hubieren incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.”*

Por lo tanto, al objeto de determinar la tasa ordinaria de reposición, hay que tener en cuenta que durante el año 2022 se han producido las siguientes bajas:

<b>FUNCIÓNARIOS CARRERA</b>	<b>Causa del Cese</b>	<b>Categoría</b>	<b>Nº</b>
<b>Servicio de adscripción</b>			
TESORERIA	Jubilación	ADMINISTRATIVO	1
INTERVENCIÓN	Jubilación	ADMINISTRATIVO	1
ASISTENCIA MUNICIPIOS	Jubilación	ADMINISTRATIVO	1
RESIDENCIA MAYORES	Jubilación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
RESIDENCIA MAYORES	Jubilación	AUXILIAR DE CLINICA / ENFERMERÍA	1
CULTURA	Jubilación	JEFE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECA	1
PLANES PROVINCIALES	Incapacidad	JEFE SERVICIO	1



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

	Permanente Absoluta		
PLANES PROVINCIALES	Fallecimiento	JEFE SECCION	1
ASISTENCIA A MUNICIPIOS	Jubilación	SECRETARIO INTERVENTOR	1
SERVICIOS TÉCNICOS	Jubilación	TECNICO MEDIO ADMON GENERAL	1
SERVICIOS SOCIALES	Jubilación	TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR CEAS	1
PLANES PROVINCIALES	Excedencia	TAG	1
<b>SUBTOTAL</b>			<b>12</b>
<b>LABORAL FIJO Servicio</b>			
			0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>0</b>
<b>TOTAL</b>			<b>12</b>

Por otra parte, durante el año 2022 se han incorporado a la Diputación Provincial de Palencia, proveniente de otra Administración Pública, mediante el sistema de concurso, un funcionario, siendo la tasa de reposición de 11 plazas. Tasa a la que hay que aplicar el porcentaje de tasa máximo autorizado del 110%.

En consecuencia, la tasa de reposición para incluir en la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2023 es 12 plazas.

**OCTAVO.** Por lo que respecta a la tasa específica, destinada a reducir la temporalidad en el empleo público por debajo del 8%, de acuerdo con el Plan Plurianual de Empleo Público 2023-2025, están ocupadas con personal funcionario interino y laboral temporal un total de 77 plazas de las siguientes categorías:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Categoría	Grupo/Subgrupo	Escala	Núm. plazas
Técnico de Administración General	A1	Admón. General	3
Profesor de la EUE	A1	Admón. Especial	2
Profesor de la EUE	A2	Admón. Especial	3
Técnico Medio de Administración General	A2	Admón. General	1
Aparejador	A2	Admón. Especial	1
Técnico Medio de Protección Civil	A2	Admón. Especial	1
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	Admón. Especial	1



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Trabajador/a Social	A2	Admón. Especial	1
Administrativo	C1	Admón. General	27
Capataz	C2	Admón. Especial	1
Subalterno	AP	Admón. General	2
<b>TOTAL</b>			<b>43</b>

**PERSONAL LABORAL**

categoria	Grupo/Subgrupo	Escala	Núm. plazas
Técnico Superior Psicóloga	A1		1
Trabajadora Social	A2		2
Técnico Medio de Acción Social	A2		1
Auxiliar Administrativo	C2		1
Auxiliar Enfermería	C2		21
Conductor Maquinista	C2		1
Auxiliar Oficios Múltiples	C2		1
Subalterno	AP		1
Ayudante de Vías y Obras	AP		6
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>

No obstante, a la hora de determinar las plazas a incluir en la Oferta de Empleo Público de 2023 por vía de la tasa específica, hay que tener en cuenta que las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 2021 y 2022 ya incluían plazas en algunas categorías, por lo que habrá que detraerlas de las indicadas en el cuadro precedente.

En concreto, en la OEP de 2022 se incluyen 9 plazas de Administrativo. Teniendo en cuenta que hay un total de 27 plazas de funcionarios interinos por vacante de esta categoría, el número total de plazas que se pueden incorporar a la tasa específica es de 18.

Por lo que respecta a la categoría de auxiliar de clínica/enfermería, en la OEP de 2022 hay incluidas 8 plazas, por lo que el máximo que se podrían incluir son 13. Igualmente, en la categoría de Ayudante de Vías y Obras, de las 6 plazas ocupadas con personal laboral temporal, hay dos plazas incluidas en las Ofertas correspondientes a 2020 y 2021, que han sido objeto de convocatoria recientemente, por lo que solamente se incluirán cuatro plazas.

Finalmente, respecto a la categoría de Subalterno funcionario, en la OEP de 2021 hay incluidas 2 plazas que se corresponden con las indicadas en el cuadro, por lo que no se pueden incluir en la tasa específica.

En consecuencia, el número de plazas a incluir en la tasa específica será de 32 de personal funcionario y 25 de personal laboral.

**NOVENO.** Respecto a la reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 59.1 del EBEP, se reservará un cupo no inferior al 7%.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

En consecuencia, el número de plazas que deben reservarse a personas con discapacidad en la OEP de 2023, en el conjunto de la tasa ordinaria de reposición y tasa específica que alcanza a un total 83 plazas, es 6 plazas.

**DÉCIMO.** Por otra parte, de conformidad con el artículo 20.Tres.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2023, establece que *no computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo las plazas que se convoquen por promoción interna ni las plazas de los servicios de prevención y extinción de incendios, que estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.*

En relación con la promoción interna se considera necesario incluir una plaza de Técnico de Administración General al objeto de facilitar la movilidad vertical.

Por lo que respecta a los servicios de prevención y extinción de incendios, en la actualidad, la Diputación de Palencia cuenta con trece plazas vacantes de la categoría de Bombero que es necesario cubrir al objeto de atender adecuadamente un sector prioritario como es la prevención y extinción de incendios en la provincia.

**DECIMOPRIMERO.** Con fecha 10 de octubre de 2023 se ha dictado Providencia del Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General iniciando el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

**DECIMOSEGUNDO.** Teniendo en cuenta los datos referidos y las necesidades de personal, el Plan plurianual de empleo público aprobado por el Pleno de la Diputación en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2023, se ha procedido a formular una Oferta de Empleo Ordinaria para el año 2023, así como una Oferta derivada de la tasa específica prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de los Presupuestos General del Estado para 2023, que ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales de los empleados de esta Diputación en reunión de la Mesa de Negociación de fecha 8 de noviembre de 2023, de las que ha resultado la oferta de empleo que ahora se somete a aprobación.

Igualmente, la propuesta que ahora se somete a aprobación ha sido informada favorablemente por el servicio de Personal de fecha 1 de diciembre de 2023 y fiscalizada de conformidad por el Servicio de Intervención en informe de fecha 4 de diciembre de 2023.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención del Grupo Socialista (1) y el voto favorable del Grupo Popular (5) acuerda:

**Primero.** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2023 integrada por la tasa de reposición ordinaria y la tasa específica:

**TASA DE REPOSICIÓN ORDINARIA**

	<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>
	<b>PROVISIÓN</b>





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GP/SBG	Nº	ESCALA	LIBRE	DISC.	P.I.
Técnico de Administración General	A1	1	Admón. General			1
Ingeniero de Caminos	A1	1	Admón. Especial	1		
Arquitecto	A1	1	Admón. Especial	1		
Técnico Medio Admón. General	A2	1	Admón. General	1		
Trabajador/a Social	A2	1	Admón. Especial	1		
Agente de Igualdad	A2	1	Admón. Especial	1		
Técnico Medio de Contabilidad	A2	1	Admón. Especial	1		
Bomberos	C1	13	Admón. Especial	13		
<b>Total personal funcionario</b>		<b>20</b>		<b>19</b>		<b>1</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b>						
Trabajador/a Social	A2	1		1		
Técnico Medio de Servicios Sociales. Acción social comunitaria	A2	1		1		
Guía didáctico	A2	1		1		
Encargado General Desarrollo Rural y Medio Ambiente	C1	1		1		
Auxiliar de Oficios Múltiples	C2	1		1		
Taquillero-dependiente	AP	1		1		
<b>Total personal laboral</b>		<b>6</b>		<b>6</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>26</b>		<b>25</b>		<b>1</b>

### TASA ESPECÍFICA

PERSONAL FUNCIONARIO						
					PROVISIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GP/SBG	Nº	ESCALA	LIBRE	DISC.	
Técnico de Administración General	A1	3	Admón. General	3		
Profesor de la EUE	A1	2	Admón. Especial	2		



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Técnico Medio de Administración General	A2	1	Admón. General	1	
Aparejador	A2	1	Admón. Especial	1	
Técnico Medio de Protección Civil	A2	1	Admón. Especial	1	
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	1	Admón. Especial	1	
Profesor de la EUE	A2	3	Admón. Especial	2	1
Trabajador/a Social	A2	1	Admón. Especial	1	
Administrativo	C1	18	Admón. General	15	3
Capataz	C2	1	Admón. Especial	1	
<b>Total personal funcionario</b>		<b>32</b>		<b>28</b>	<b>4</b>
<b>PERSONAL LABORAL</b>					
Técnico Superior Psicólogo/a	A1	1		1	
Trabajador/a Social	A2	2		2	
Técnico Medio de Servicios Sociales. Acción social comunitaria	A2	1		1	
Auxiliar Administrativo	C2	1		1	
Auxiliar de Clínica/Enfermería	C2	13		11	2
Conductor maquinista	C2	1		1	
Auxiliar de Oficios Múltiples	C2	1		1	
Subalterno	AP	1		1	
Ayudantes de Vías y Obras	AP	4		4	
<b>Total personal laboral</b>		<b>25</b>		<b>23</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>		<b>57</b>		<b>51</b>	<b>6</b>

**GB/SBG:** grupo/subgrupo

**Nº:** número de plazas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

**Provisión PI:** plazas a cubrir por el sistema de promoción interna (no sujeto a tasa de reposición según dispone el artículo 20.tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre).

**Libre:** plazas a cubrir en convocatoria pública

**DISC:** plazas a cubrir por el turno de discapacidad

**Segundo.** Publicar el presente acuerdo en los diarios y Boletines Oficiales correspondientes.

### NÚM. 5.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE INCLUSIÓN DE BIENES COMUNALES EN CONCENTRACIÓN PARCELARIA. AYUNTAMIENTO DE VILLAMORONTA

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Villamoronta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se acreditan los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Castilla y León se ha declarado de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona regable de las vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta II y se delimita el perímetro de la zona a concentrar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Villamoronta posee bienes comunales afectos al proceso de concentración parcelaria. Las parcelas objeto del expediente, se hallan inventariadas como bienes comunales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Villamoronta.

**TERCERO.-** En sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de noviembre de 2020, se acordó por mayoría absoluta, proceder a la integración de 23 parcelas rústicas de naturaleza comunal en el proyecto de Concentración Parcelaria de la Zona Regable de las Vegas de Carrión, Saldaña y Villamoronta II (Palencia), declarado de utilidad pública y urgente ejecución mediante acuerdo 60/2018, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

**CUARTO.-** Que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, sin que en dicho periodo se hayan presentado alegaciones al respecto.

**QUINTO.-**Consta Informe favorable emitido por el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Palencia, relativo a la inclusión de las parcelas comunales en la concentración parcelaria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

## IDENTIFICACIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DEL EXPEDIENTE

### **Polígono 1 Parcela 1**

RAPOSILLOS. VILLAMORONTA [PALENCIA].  
Referencia Catastral: 34223A001000010000QQ  
Superficie gráfica catastral: 10.938 m2

---

### **Polígono 1 Parcela 43**

RUQUERA. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A001000430000QK  
Superficie gráfica catastral: 51.398 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 10032**

ERAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A002100320000QL  
Superficie gráfica catastral: 47.930 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 20032**

ERAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A002200320000QI  
Superficie gráfica catastral: 18.099 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 30032**

ERAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A002300320000QB  
Superficie gráfica catastral: 19.747 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 49**

LAMPARA. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A002000490000QK  
Superficie gráfica catastral: 59.338 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 67**

LAMPARA. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A002000670000QA  
Superficie gráfica catastral: 53.346 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 73**

LAMPARA. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A002000730000QG  
Superficie gráfica catastral: 32.185 m2

---



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

### **Polígono 2 Parcela 10080**

QUINTANAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A002100800000QJ

Superficie gráfica catastral: 8.593 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 20080**

QUINTANAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A002200800000QY

Superficie gráfica catastral: 84.179 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 30080**

QUINTANAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A002300800000QK

Superficie gráfica catastral: 69.203 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 40080**

QUINTANAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A002400800000QU

Superficie gráfica catastral: 18.000 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 50080**

QUINTANAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A002500800000QL

Superficie gráfica catastral: 2.201 m2

---

### **Polígono 2 Parcela 60080**

QUINTANAS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A002600800000QI

Superficie gráfica catastral: 18.346 m2

---

### **Polígono 4 Parcela 83**

GANSA. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A004000830000QH

Superficie gráfica catastral: 33.676 m2

---

### **Polígono 4 Parcela 10136**

CARRECARROS. VILLAMORONTA [PALENCIA]

Referencia Catastral: 34223A004101360000QB

Superficie gráfica catastral: 13.897 m2

---



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

### **Polígono 4 Parcela 20136**

CARRECARROS. VILLAMORONTA (PALENCIA)  
Referencia Catastral: 34223A004201360000QO  
Superficie gráfica catastral: 46.804 m<sup>2</sup>

---

### **Polígono 4 Parcela 30136**

CARRECARROS. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A004301360000QZ  
Superficie gráfica catastral: 15.909 m<sup>2</sup>

---

### **Polígono 4 Parcela 41**

LA ADOBERA. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A004000410000QX  
Superficie gráfica catastral: 10.356 m<sup>2</sup>

---

### **Polígono 4 Parcela 80**

GANSA. VILLAMORONTA (PALENCIA)  
Referencia Catastral: 34223A004000800000QS  
Superficie gráfica catastral: 635 m<sup>2</sup>

---

### **Polígono 4 Parcela 15009**

GANSA. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A004150090000QJ  
Superficie gráfica catastral: 1.733 m<sup>2</sup>

---

### **Polígono 5 Parcela 1**

RIO SECO. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A005000010000QG  
Superficie gráfica catastral: 31.385 m<sup>2</sup>

---

### **Polígono 5 Parcela 68**

LA GONZANIEL. VILLAMORONTA [PALENCIA]  
Referencia Catastral: 34223A005000680000QL  
Superficie gráfica catastral: 91.054 m<sup>2</sup>

---

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, que en su art. 3, incluye entre las competencias delegadas a las Diputaciones Provinciales, la aprobación de los expedientes de inclusión de bienes comunales en concentración parcelaria

**SEGUNDO.-** Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de inclusión de las veintitrés parcelas comunales relacionadas, propiedad del Ayuntamiento de Villamoronta, en el proyecto de Concentración Parcelaria de la Zona Regable de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta II (Palencia).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, en votación única, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento de los dos siguientes asuntos:

**NÚM. 6.- DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES DE LA ADENDA 2023 AL ACUERDO MARCO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE EN EL AÑO 2023**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máximas financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

El Pleno de la Diputación de Palencia, en sesión celebrada el 30 de enero de 2020, aprobó dicho Acuerdo, con las distribuciones que le corresponden a la Diputación de Palencia.

Con fecha 20 de febrero de 2020 se firmó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los presupuestos de gastos de la Administración de la comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación provincial de Palencia.

Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 23 de noviembre de 2023 se aprobó la Adenda 2023 al Acuerdo Marco que incorpora nuevos programas, establece los atrasos sobre la justificación presentada y modifica las cuantías otorgadas a la Diputación provincial de Palencia.

El Pleno de la Diputación provincial de Palencia aprobó el 30 de noviembre de 2023 la citada Adenda, informándose sobre su distribución lo siguiente:

1.- Constituye el objeto del Acuerdo Marco la determinación de las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación de Palencia, a fin de que esta Institución haga frente a los Servicios Sociales que al efecto le corresponde, todo ello de conformidad con lo dispuesto Título X de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, que aprueba el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

2.- En la mencionada Adenda se determina la distribución de los créditos en relación con los objetos subvencionables, resultando una aportación global de la Administración de la **Comunidad Autónoma a la Diputación de Palencia de 748.335,46 euros para el año 2023.**

3.- Por lo que se refiere al contenido económico del Acuerdo, así como a la distribución de los créditos en relación a la línea de financiación y los importes asignados, hay que tener en cuenta las condiciones establecidas por la Junta de Castilla y León por Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, y el Anexo I, de conformidad con lo establecido en el Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, por el que se regula el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León de responsabilidad pública.





Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

4.- La distribución que se deriva de la Adenda para el año 2023 por los distintos conceptos y programas es la siguiente:

	APORTACIÓN JUNTA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
<b>I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA</b>				
Personal Técnico y Personal Técnico para reforzar la gestión de atención a la dependencia y renta garantizada	91.706,82 €		91.706,82 €	38.686,12 €
<b>II.- ATENCIÓN A LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA</b>				
Servicio de apoyo familiar y técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad. (EPAP).	63.116,43 €		63.116,43 €	
Servicio de Ayuda a Domicilio	429.649,00 €	42.964,90 €	472.613,90 €	
Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo	60.507,16 €		60.507,16 €	
<b>III.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA</b>				
Programa de Inclusión Social	3.922,64 €		3.922,64 €	879,23 €
Programa Crecemos	9.981,00 €	1.285,76 €	11.266,76 €	11.266,76 €
Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros	1.897,85 €		1.897,85 €	
Servicio de Apoyo Familiar para la protección a la infancia.	19.158,37 €		19.158,37 €	17.739,22 €
<b>IV. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS</b>				
Plan Local sobre Drogas.- Técnico Coordinador	1.067,69 €		1.067,69 €	
<b>V. SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO</b>				



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Promoción igualdad y violencia de género	48.850,00 €		48.850,00 €	
Técnicos de igualdad de oportunidades	18.478,50 €		18.478,50 €	
<b>TOTAL</b>	<b>748.335,46 €</b>	<b>44.250,66 €</b>	<b>792.586,12 €</b>	<b>68.571,33 €</b>

La distribución de la Adenda entre los diferentes programas es:

**I.- EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA: PERSONAL TÉCNICO**

Actualización módulos financiación personal		Adenda 2023
<b>1.1- Retribuciones de 18,5 trabajadores sociales de los Centros de Acción Social contratados por la Diputación</b>		<b>32.531,51 €</b>
(18.5 x 1758,46€)		
<b>1.2.- Retribuciones de 22 Técnicos Medios (trabajadores sociales y animadores comunitarios) de CEAS contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato</b>		<b>38.686,12 €</b>
Aguilar de Campoo	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Astudillo	1 T. Social	1.758,46 €
Carrión de los Condes	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Cervera de Pisuerga	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Guardo	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Herrera de Pisuerga	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Osorno la Mayor	1 T. Social	1.758,46 €
Paredes de Nava	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Saldaña	1 T. Social	1.758,46 €
Torquemada	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Villarramiel	1 T. Social	1.758,46 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
Mancomunidad del Cerrato	2 T. Social	3.516,92 €
	1 Animador S.C.	1.758,46 €
<b>1.3- Retribución de 1 técnico superior jurídico</b>		<b>2.236,73 €</b>
<b>1.4 Personal técnico medio para reforzar la gestión en atención a la de dependencia y renta garantizada (4 técnicos medios durante 12 meses: 4 x 1758,46€)</b>		<b>7.033,84 €</b>
<b>1.5- Retribución de 1 técnico medio como apoyo a la Coordinación de los Servicios Sociales de la entidad</b>		<b>1.758,46 €</b>
<b>TOTAL EQUIPOS DE ACCIÓN SOCIAL BÁSICA</b>		<b>82.246,66 €</b>

- Atrasos anualidad 2022 según Anexo I de la Adenda: 9.460,16€

**Total Equipos de Acción Social Básica: 91.706,82€**

## **II. ATENCIÓN A SITUACIONES DE DEPENDENCIA**

**1. Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y/o discapacidad (EPAP):**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

<b>Actualización módulos de financiación</b>	<b>Adenda 2023</b>
3 Técnicos Superiores (psicólogos) 3 x 2.236,73€	6.710,19€
6 Técnicos Medios 6 x 1.758,46€	10.550,76€
<b>Total</b>	<b>17.260,95€</b>

- Atrasos anualidad 2022 según Anexo I de la Adenda: 45.855,49€

**Total EPAP: 63.116,43 €**

## **2. Servicio de Ayuda a Domicilio**

El servicio de Ayuda a Domicilio es considerado una prestación esencial, cuyo objetivo es facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

**IMPORTE TOTAL: 429.649,00€**

## **3. Servicio de atención en centros residenciales o en centros de día para personas mayores en situación de dependencia. Residencia San Telmo**

Garantizar la calidad de vida y la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades de las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y potenciando sus capacidades conforme a su rol social en su ciclo evolutivo, en un entorno normalizado y accesible, para facilitar su plena inclusión social.

**IMPORTE TOTAL: 60.507,16€**

### **III.- RED DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

#### **1. Programa de Inclusión Social**

Colaborar en la financiación del personal técnico que desarrollan intervenciones profesionales orientadas a promover la inclusión social y laboral de personas y familias vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, abordando la pérdida de integración o participación de las personas en la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17101WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

sociedad y en los diferentes ámbitos de naturaleza económica, política y social dentro de su plan de caso.

- Ayuntamiento de Guardo. CEAS de Guardo: Personal técnico de proyecto integral (media jornada): 879,23€.
  - Diputación de Palencia. Plan de Inclusión Social (1 trabajador social a jornada completa): 1.758,46€.
- IMPORTE TOTAL: 2.637,69€**

- Atrasos anualidad 2022 según Anexo I de la Adenda: 1.284,95€

**Total Programa de Inclusión Social: 3.922,64 €€**

## 2. Prestación Económica para Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social

Estas prestaciones se reparten directamente por los Servicios Sociales de Diputación habiendo sido objeto de reglamentación específica a través del Reglamento Regulador de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, publicada en el BOP de fecha 26 de marzo de 2014.

Gestionado por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Palencia: **81.373,85€.**

## 3. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo

### 3.1 Programa Crecemos

El importe de la Adenda tiene por objeto financiar una nueva unidad en Fuentes de Nava. El programa se financiará a través de convenio con el ayuntamiento:

MUNICIPIO	FINANCIACIÓN CCAA	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	TOTAL
FUENTES DE NAVA	7.485,75 €	964,32 €	8.450,07 €

### 3.2 Técnico para el seguimiento y apoyo en la gestión de la atención en los programas Crecemos y Canguros.

Actualización del módulo.

**IMPORTE TOTAL: 1.897,85€**

## 4. Servicio de Apoyo Familiar para la Protección a la Infancia

<b>Actualización módulos financiación personal</b>	<b>Adenda 2023</b>
--	--------------------



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

Aguilar de Campoo	1 T. Superior (psicólogo)	2.236,73 €
	1 T. Medio (educador familiar)	1.758,46 €
Carrión de los Condes	1 T. Superior (psicólogo)	2.236,73 €
	1 T. Medio (educador familiar)	1.758,46 €
Guardo	1 T. Superior (psicólogo)	2.236,73 €
	1 T. Medio (educador familiar)	1.758,46 €
Mancomunidad del Cerrato	1 T. Superior (psicólogo)	2.236,73 €
	2 T. Medio (educador familiar)	3.516,92 €
Total técnicos contratados por Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato		17.739,22 €
<b>Diputación 1 T. Medio en Guardo (educador familiar)</b>		<b>1.758,46 €</b>

#### **IV.- PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS**

##### **5. Planes Locales sobre Drogas e Intervenciones en Drogodependencia**

###### **5.1 Plan Local sobre Drogas. - Técnico Coordinador**

Contribuir a la financiación de un técnico para la coordinación del Plan local sobre drogas.

Importe: **1.067,69€**

###### **5.2 Prevención de trastornos adictivos sin sustancia**

Colaborar en la financiación de programas en el ámbito comunitario de sensibilización, información y prevención de comportamientos de riesgo relacionados con los trastornos adictivos sin sustancia, especialmente en menores, jóvenes y adultos vulnerables.

Importe: **4.316,00€**

#### **V.- SERVICIOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO**

##### **6. Servicios en Materia de promoción de la Igualdad y Violencia de género.**

###### **6.1. Promoción Igualdad y prevención Violencia de Género.**

Se incorpora en la Adenda 2023 financiación para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 244T614P4V4S3N3P02Y3



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56

IMPORTE TOTAL: **48.850,00€**

## 6.2. Técnicos de Igualdad de oportunidades.

Se incorpora en la Adenda 2023 financiación para la contratación de técnicos de Igualdad de Oportunidades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista.

- Un técnico medio durante seis meses: **18.478,50€**

Por todo lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar la distribución de las cantidades correspondientes a la Adenda 2023 al Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales para el presente ejercicio 2023, por los conceptos y para los programas y actividades previstos, entre los Ayuntamientos y la Mancomunidad del Cerrato.

## NÚM. 7.- PROPUESTA DE PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DEL CALENDARIO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA 2024.

A propuesta del Servicio de Turismo, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de julio de 2023, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar el establecimiento de un precio público de dos euros (2,00 €) para la venta del calendario de pared y de un euro (1,00 €), para el calendario de sobremesa de la Diputación Provincial de Palencia 2024, "*Calles y Plazas de los Pueblos Palentinos*".
- Aprobar la exención de este precio público para el supuesto de visita a los recursos turísticos gestionados por la Diputación Provincial de Palencia y a otros recursos turísticos de la provincia que se aprueben por Decreto, siempre que se adquiriera una entrada (se exceptúan las entradas gratuitas) para acceso a los mismos; y para los calendarios distribuidos a los Ayuntamientos de la provincia, a los diferentes Servicios de la Institución Provincial, a los participantes en el Concurso de Fotografía "*Calles y Plazas de los Pueblos Palentinos*", y a los asistentes a alguna feria o evento promocional organizado o en el que participe la Diputación de Palencia.

## NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintisiete minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **244T614P4V4S3N3P02Y3**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/15232/2023

Código Documento  
SEC17I01WH

Fecha del Documento  
12-12-23 12:56